

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**  
**Informe de Auditoría**  
**a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**  
**del 01 de enero al 31 diciembre del 2007**

**Guatemala, mayo 2008**

## ÍNDICE

<b>Instituto de la Defensa Pública Penal</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	238
- Antecedentes	238
- Objetivos de Auditoría	239
- Alcance de Auditoría	240
Dictamen	242
Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros	243
Informe Relacionado con Control Interno	250
Informe Relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	255
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	256
Funcionarios Responsables	257

## RESUMEN GERENCIAL

### ANTECEDENTES

El Instituto de la Defensa Pública Penal fue creado a través del Decreto No. 129-97 del Congreso de la República, de fecha 13 de julio de 1,998, como un organismo administrador del servicio público de defensa penal, para asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos. También tiene a su cargo las funciones de gestión, administración y control de los abogados en el ejercicio profesional privado cuando realicen funciones de defensa pública. El Instituto goza de autonomía funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de su función.

De conformidad con el Acuerdo No. 02-2007, para el ejercicio fiscal 2007, se aprobó el presupuesto por la cantidad de Q83,072,777.00 y se realizaron ampliaciones por la cantidad de Q32,260,666.81 para un presupuesto vigente de Q115,333.443.81.

De los Q115,333,443.81 del presupuesto de ingresos autorizado se ejecutaron Q99,593,842.10 quedando un saldo por ejecutar de Q15,739,601.71.

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2007, formulado por el Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-, con sus Estados Financieros relativos a esa fecha.

### Específicos

Evaluar la estructura del control interno del Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar las posibilidades de irregularidades y fraudes cometidos por funcionarios y empleados públicos.

### Control Interno

Obtener suficiente entendimiento del control interno para establecer si los procedimientos utilizados en todas las actividades financieras y administrativas, son los adecuados y asegurar resultados razonables, en el manejo de los fondos; así como lo relacionado con los programas, proyectos y actividades utilizando el método cuestionario, diagramas de flujo y narrativo para evaluar el riesgo inherente, riesgo de control y poder determinar el riesgo de detección identificando las áreas críticas para establecer el 59% de la muestra.

Evaluar el trabajo efectuado por la Unidad de Auditoría Interna, UDAI para determinar la confiabilidad de su trabajo y apoyarse en este, para realizar la auditoría a la ejecución presupuestaria.

## ALCANCE DE AUDITORÍA

### Control Interno

Se evaluaron las operaciones financieras, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento a los procesos, sistemas integrados, registros de operaciones, otros documentos y procedimientos que generan la información financiera.

Se evaluó la estructura de Control Interno en el entorno al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-WEB- que utiliza la Institución.

Se evaluaron los informes por la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-.

Se evaluó el nivel de riesgo inherente, nivel de riesgo de control y se determinó el nivel de riesgo de detección.

Se evaluó la ejecución presupuestaria orientada al análisis de los resultados y efectos de los programas presupuestarios del Instituto de la Defensa Pública Penal.

### Ingresos

Con base a la ejecución presupuestaria de la entidad examinada, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra elaborando los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos aplicando los procedimientos siguientes:

Se verificó que los ingresos privativos generados por el Instituto de la Defensa Pública Penal, hayan sido percibidos y registrados de conformidad con la base legal que los establece.

Se verificaron las conciliaciones bancarias durante el período 2007, para comprobar los movimientos de efectivo por los ingresos percibidos y sus intereses devengados.

Se verificó que hayan sido percibidos de conformidad con la base legal que los establece.

Se verificó su adecuado registro y presentación de conformidad con principios de contabilidad y presupuestarios.

Se verificó que hayan sido ingresados íntegra y oportunamente a cuentas del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Se verificó que el Instituto de la Defensa Pública Penal, haya registrado y controlado adecuadamente el endeudamiento público, interno y externo.

Se evaluó el 59% establecido según la evaluación de la estructura de control interno plasmado en la cédula correspondiente de acuerdo con su naturaleza, aplicando el criterio de importancia relativa, a manera de satisfacerse la razonabilidad del ingreso por rubro.

### Egresos

Con base en la ejecución presupuestaria del Instituto de la Defensa Pública Penal, se aplicaron criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada grupo de egresos, aplicando los procedimientos siguientes.

Se utilizó el consolidado de la ejecución del presupuesto por programas grupo y renglón de gasto.

Se examinó el 59% establecido según la evaluación de la estructura de control interno y los riesgos inherente y de control plasmados en la cédula correspondiente de acuerdo con su naturaleza, aplicando el criterio de importancia relativa, a manera de satisfacerse de la razonabilidad de los egresos por programa y grupo de gasto.

Una vez determinados los programas, grupos y renglones de gasto a examinar se realizó una lista de las órdenes de compra y pago seleccionadas, las que se examinaron.

En el Grupo 000 Servicios Personales, que comprende los renglones 011, 022, 029, 061, 063, 071, 072 y 079, se examinaron el control, existencia, registro, nominas, contratos, planillas e información del personal permanente, personal por contrato, personal temporal y jornales verificando su legalidad.

En el grupo 100 Servicios no Personales que comprende los renglones 113, 151, 183, 185, 186, 191 y 197, de estos desembolsos se evaluó la razonabilidad, autenticidad, existencia, registro, naturaleza para la aplicación presupuestaria y presentación de las cifras a través del examen de la documentación legal de soporte, así como que el servicio haya sido recibido adecuadamente.

En el grupo 200 Materiales y Suministros, que comprende los renglones 211, 241, 243, 262, 267, 291, 298 y 299, se evaluó la razonabilidad, autenticidad, existencia, registro, naturaleza para la aplicación presupuestaria y presentación de las cifras a través del examen de la documentación legal de soporte, así como el ingreso de los materiales al almacén.

En el Grupo 300 Propiedad Planta y Equipo, que comprende los renglones 322, 325, 328 y 381, se examinaron las compras de bienes tangibles e intangibles y donaciones, que estas hayan sido ingresadas al inventario, que los bienes se encuentren cumpliendo con las metas y objetivos para el fin que fueron adquiridos y que se encuentren al servicio de la entidad.

En el Grupo 400 Transferencias Corrientes, comprende los renglones 413, 415 y 419, se evaluó el sistema del control interno en el área de prestaciones a efecto de comprobar la confiabilidad del personal asignado y los procesos adecuados conforme los reglamentos vigentes, se evaluaron también los registros administrativos, normas y principios contenidos en los reglamentos emitidos para las prestaciones.

#### Modificaciones Presupuestarias

Evaluar si los cambios registrados en los créditos presupuestarios han sido autorizados por los organismos y entidades competentes y si los mismos han contribuido a mejorar la calidad del gasto público, así como, la ampliación de la producción.

Evaluar si las modificaciones presupuestarias registradas fueron autorizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Presupuesto y Manual de Modificaciones Presupuestarias.

Evaluar si el procedimiento interno utilizado para programar las modificaciones ha tomado en cuenta la participación de las Unidades Ejecutoras de los programas afectados, con el fin de no afectar la buena ejecución de los mismos.

Evaluar, al nivel de la estructura presupuestaria del Instituto de la Defensa Pública Penal, si las modificaciones originaron una reprogramación de las metas previstas inicialmente contribuyendo a optimizar la calidad del gasto público.



## CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

### DICTAMEN

Licenciada  
Blanca Aída Stalling Dávila  
Directora General  
Instituto de la Defensa Pública Penal  
Su Despacho

Hemos auditado el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos del Instituto de la Defensa Pública Penal al 31 de diciembre de 2007. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para tener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes. Una Auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto de la Defensa Pública Penal al 31 de diciembre de 2007, los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 30 de mayo de 2008



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
 Contabilidad - Reportes - Balance General  
 Balance General  
 INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL  
 Expresado en Quetzates

PAGINA : 2 DE 2  
 FECHA : 14/04/2008  
 HORA : 11:43:05  
 REPORTE: R00807168.rpt

EJERCICIO: 2007

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

SUMA ACTIVO

55,164,190.76

SUMA PASIVO Y PATRIMONIO

55,164,190.76

*[Handwritten signature]*  
 LICENCIADO R. NATARENO R.  
 Director de Contabilidad  
 Instituto de la Defensa Pública Penal

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Rolando Jimenez Godoy  
 JEFE FINANCIERO  
 INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL

*[Circular stamp: INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL DIVISION FINANCIERA Y PATRIMONIO GUATEMALA]*

*[Circular stamp: INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL SECCION CONTABILIDAD]*

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Hugo Vidal Requena Belizón  
 AUDITOR INTERNO  
 INSTITUTO DE LA DEFENSA  
 PUBLICA PENAL

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados - Consolidado - Estado de Resultados**  
**Consolidado**

**INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL**

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 14/04/2008  
 HORA : 11:44.16  
 REPORTE: R00810983.rp

EJERCICIO : 2007 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	107,340,796.06
5100	INGRESOS CORRIENTES	107,340,796.06
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	671,748.33
5161	Intereses	671,748.33
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	98,206,633.67
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	8,243.67
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	98,198,390.00
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	8,462,414.06
5181	Donaciones Externas	8,462,414.06
6000	GASTOS	94,215,694.87
6100	GASTOS CORRIENTES	94,215,694.87
6110	GASTOS DE CONSUMO	92,610,098.47
6111	Remuneraciones	78,903,829.34
6112	Bienes y Servicios	13,706,269.13
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,143,281.29
6124	Otros Alquileres	1,143,281.29
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	1,100.00
6142	Otras Pérdidas	1,100.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	461,215.11
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	221,658.12
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	239,556.99
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>13,125,101.19</b>





Lic. HORACIO R. NATARENO R  
 Jefe de Contabilidad  
 Instituto de la Defensa Pública Penal



  
 Lic. Hugo Vidal Requena Beltrán  
 AÚDITOR INTERNO  
 INSTITUTO DE LA DEFENSA  
 PUBLICA PENAL



**INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.007.**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**



PRESUPUESTO DE INGRESOS	APROBADO	REALIZADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS	APROBADO	EJECUTADO
			I Presupuesto de Funcionamiento		
I Ingresos Corrientes	98,198,390.00	98,198,390.00	Servicios Personales	85,873,699.01	78,489,675.94
II Convenio GTM/B/7310/98/366	8,388,035.00	8,388,035.00	servicios No Personales	15,692,664.80	11,118,345.27
III DONACIONES INTERNAS	8,243.67	8,243.67	Material y Suministros	4,345,134.00	3,731,205.15
IV Disminución de otros Activos (Saldo de Caja y Bancos y Bancos 2006)			Propiedad, Planta Equipo e Intang.	6,993,000.00	5,378,147.23
a) Ingresos Ordinarios	7,857,811.80	7,857,811.80	Transferencia Corrientes	2,416,946.00	875,368.51
b) Convenio GTM/B/7310/98/366	430,963.34	430,963.34	Asignaciones Globales	12,000.00	1,100.00
			<b>TOTAL EGRESOS EJECUTADOS</b>		<b>99,593,842.10</b>
V. Rentas de la Propiedad (Intereses Bancarios)	350,000.00				
Otros	100,000.00				
<b>INGRESOS REALIZADOS</b>	<b>115,555,192.14</b>		<b>II Egresos no ejecutados</b>		<b>15,739,601.71</b>
<b>MENOS:</b>					
VI Ingresos No Realizados		221,748.33	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO:	Q 15,961,350.04	
			Ingresos Realizados	Q 115,555,192.14	
			(Egresos Ejecutados)	(Q.99,593,842.10)	
<b>T O T A L E S:</b>	<b>115,333,443.81</b>	<b>115,333,443.81</b>		<b>115,333,443.81</b>	<b>115,333,443.81</b>



*Rolando Jimenez Galdos*  
**Lic. Rolando Jimenez Galdos**  
**JEFE FINANCIERO**  
**INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**

*Lic. Hugo Vidal Requena*  
**Lic. Hugo Vidal Requena**  
**AUDITOR INTERNO**  
**INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**



## INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL GUATEMALA, C. A.



### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Instituto de la Defensa Pública Penal, se creó por medio del Decreto 129-97, "Ley de Servicios Públicos de Defensa Penal y se reglamentó contenido en el acuerdo No. 4-99 del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, los cuales se fundamentan en convenios internacionales sobre derechos humanos y preceptos constitucionales orientados a la Defensa Penal de persona de escasos recursos económicos.

#### 1. PERIODO FISCAL

El ejercicio fiscal a que está sujeto el Instituto de la Defensa Pública penal se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

#### 2. UNIDAD MONETARIA

El Estado de Liquidación del Presupuesto es expresado en quetzales, moneda oficial de Guatemala.

#### 3. PRINCIPALES DISPOSICIONES CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

El Ejercicio Fiscal a que está sujeto el Instituto de la Defensa Pública Penal se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año que comprende el cierre presupuestario contable.

- a. Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.
- b. Los gastos devengados no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente con cargo a disponibilidad de fondos existentes a esa fecha.
- c. En la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2007 se aplicó el contenido del Decreto No. 11-2007 del Congreso de la República de fecha 6 de marzo de 2007 publicado en el Diario Oficial el 19 de marzo de 2007, el cual contiene las disposiciones complementarias que regulan la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2007. Además lo relacionado en la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Decreto 101-97 y su reglamento y otras leyes aplicables.



## INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL GUATEMALA, C. A.



- d. En el año 2007 los reportes de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos que se adjuntan, han sido generados directamente, a través de nuestro sistema financiero SIAF SAG SICOIN, incorporado en la Institución a partir del mes de enero del año 2006.
  
- e. Los intereses generados por nuestras cuentas de depósitos en el Sistema Bancario, durante el mes de diciembre del año 2007, se registraron contablemente en los primeros días del mes de enero del año 2008, en virtud que los bancos del sistema hacen el acreditamiento correspondiente hasta las últimas horas hábiles del 31 de diciembre y por consiguiente se desconoce el monto de los intereses acreditados. Por otra parte, nuestro sistema financiero SIAF SICOIN WEB, no permite efectuar operaciones contables con fechas atrasadas.

#### 4. POLÍTICAS CONTABLES

- a. *En el Activo Corriente (Circulante):* Se han considerado los saldos reales de las cuentas, a nombre de la Institución, constituidas en los diferentes bancos del sistema, estas cifras están debidamente conciliadas con las cifras que presenta el Libro de Bancos que se opera en la Sección de Tesorería en forma periódica.
  
- b. *Activo No Corriente:* La integración del Activo No Corriente ha sido presentada oportunamente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas tal como lo establece la normativa legal, cifras que se encuentran debidamente conciliadas con los datos que reportan nuestro Balance General.

*El Activo No corriente será debidamente depreciado en el año 2008 por recomendación de la Dirección Contable del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quienes se encuentran emitiendo la normativa específica para este aspecto.*

- c. *Prestaciones Laborales:* El Instituto otorga las prestaciones laborales contenidas en las leyes ordinarias, tales como: Aguinaldo, Bono 14, Vacaciones, Indemnización por despido y bonificaciones. Además se otorga un salario diferido en forma anual equivalente a un sueldo ordinario.



**INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL  
GUATEMALA, C. A.**



- d. *Reconocimiento de los Ingresos:* Los ingresos del Instituto de la Defensa Pública Penal, son consecuencia principalmente de los aportes que proporciona el Gobierno Central de acuerdo al presupuesto de ingresos y egresos autorizados para el año 2007, además se obtuvieron ingresos provenientes de la donación de la Comunidad Económica Europea dentro del proyecto de apoyo a la justicia.
- e. Las operaciones realizadas con fondos nacionales, se realizan bajo el principio de contabilidad de lo ejecutado, mientras que las operaciones realizadas con fondos provenientes de la donación se realizan en base al principio de contabilidad de lo percibido por constituir normas de ese organismo internacional.
- f. La disponibilidad en el activo corriente circulante en la subcuenta de bancos de Q22,593.346.82 presenta una diferencia de Q107,968.75 con el flujo de efectivo expresado del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007, lo cual fue debidamente ajustado en el mes de enero de 2008, originado por la devolución de recursos efectuado por el Programa de Apoyo a la Reforma de Justicia JTM/B7-310/98/0366, debido a que los casos asignados en el año 2007 no habían sido resueltos, por consiguiente el programa efectuó la devolución por valor de Q107,968.75 operada mediante CUR Contable de Regularización No. 5824 del mes de enero del año 2008.

 **Lic. Rolando Jiménez Godoy**  
JEFE FINANCIERO  
INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL



**Lic. Hugo Vidal Requena Bertram**  
AÚDITOR INTERNO  
INSTITUTO DE LA DEFENSA  
PUBLICA PENAL

## INFORME RELACIONADO CON CONTROL INTERNO

Licenciada  
Blanca Aída Stalling Dávila  
Directora General  
Instituto de la Defensa Pública Penal  
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, adjuntos del Instituto de la Defensa Pública Penal, al 31 de diciembre de 2007, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la entidad en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Falta de reglamentación para el uso de celulares  
(Hallazgo No.1)
- 2 Metas no medibles en el plan operativo anual  
(Hallazgo No.2)

Guatemala, 30 de mayo de 2008

## HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

### HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1

#### Falta de reglamentación para el uso de celulares

##### Condición

El renglón presupuestario 113 "Telefonía" examinado en los Cur's de gastos, generados durante el período fiscal 2007, en el Instituto de la Defensa Pública Penal, se estableció que las cuotas por el servicio de celulares asignados a los funcionarios y empleados públicos (de directores a encargados de inventarios), su uso y control no está debidamente reglamentado.

##### Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

##### Causa

La Jefe del Departamento Administrativo no ha regulado el uso de los celulares que se asignan al servicio del personal del Instituto.

##### Efecto

Gastos innecesarios para la entidad y no permite orientar el gasto de los fondos a aspectos de mayor relevancia para el Instituto.

##### Recomendación

La Directora General debe girar instrucciones a la Jefe del Departamento Administrativo, para que elabore un normativo que regule el servicio de telefonía celular y determine de acuerdo a las necesidades del cargo, la asignación de los mismos y el límite del consumo.

##### Comentarios de la administración

En oficio No. Ref.Ext.83/2008/DG/BASD/nr de fecha 15 de abril de 2008, el Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos manifiesta: "Queremos señalar que conforme nuestra Ley Orgánica corresponde al Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal la autorización de manuales que se emitan en esta institución, y cuyos miembros no son personal permanente, teniendo funciones muy importante como Magistrados, Fiscal General y otros funcionarios, todos de alta jerarquía y responsabilidad, que por sus ocupaciones sesionan una vez por semana, por lo que ocupar su tiempo en asuntos como el arriba mencionado resulta muy costoso, teniendo asuntos mas importantes de política institucional en que ocuparse. Realmente creemos poco importante disponer de un reglamento sobre el uso de celulares cuando es más importante por ejemplo el manual de puestos y salarios que se encuentra en revisión.

Para efecto del Control de celulares se tomo la política que la distribución de los mismos este avalada por la máxima autoridad, por lo que consideramos innecesaria la existencia de un reglamento, pues la Dirección General giro instrucciones precisas a la jefatura del Departamento Administrativo, para regular y establecer las condiciones (esto es lo que normaría el reglamento), mismas que quedan contenidas dentro de la respectiva nota de entrega de los aparatos celulares; tal como se evidencia y literalmente establece: "En caso de robo, extravío, mal uso del teléfono y minutos, el pago de deducible y costo de minutos excedentes correrá por su cuenta. Se le hace de su conocimiento que en caso cambiara de puesto, deberá hacer entrega

del teléfono a quien lo sustituya, informando a esta jefatura de lo actuado, o bien si no tuviera sustituto debe entregarlo a esta jefatura."

Consideramos que el nivel de responsabilidad en la asignación de los respectivos celulares esta aunado a un nivel de jerarquía superior y la responsabilidad inherente al puesto desempeñado.

Por otra parte el excedente de los límites para el uso de los celulares es controlado y se le efectúa el cobro a las personas que se han excedido del límite concedido.

A la presente fecha ningún funcionario ha violentado las disposiciones existentes, por lo que la administración no ha tenido que actuar al respecto, y si estaríamos en la mejor disposición de elaborar un instructivo avalado por Dirección General para darle mayor validez a la recomendación efectuada."

#### **Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la Jefa del Departamento Administrativo, recibió la autorización de la máxima autoridad para regular y establecer las condiciones para el uso de celulares, los que fueron entregados a los usuarios por medio de notas, solo haciendo mención de las responsabilidades de los mismos y además, en los comentarios de la administración se acepta la implementación de la recomendación.

#### **Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Jefe del Departamento Administrativo, por la cantidad de Q2,000.00.

## HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2

### Metas no medibles en el plan operativo anual

#### Condición

El Plan Operativo Anual -POA- del Instituto de la Defensa Pública Penal, para el período 2007, en la Política: Estructura Organizativa Funcional y Efectiva, se programa la meta "El IDPP implanta a todos los niveles de la organización procesos internos de gestión, mediante Acuerdos de Funcionamiento, elaborados y aprobados", la cual fue ejecutada por medio de la actividad central, la que carece de unidades de medida para cuantificar la producción terminal e intermedia, (meta e indicadores de gestión para su evaluación); además no indica el costo de ésta actividad en valores monetarios. Esta situación se repite en las demás metas establecidas en dicho plan.

#### Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.2, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en la forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos."

#### Causa

Los funcionarios y empleados encargados no observan la normativa legal, para la elaboración de políticas, objetivos y metas.

#### Efecto

Riesgo de un deficiente uso de los recursos del Estado, al no contar oportunamente con los instrumentos adecuados de evaluación y medición de las actividades planteadas en el Plan Operativo Anual -POA-.

#### Recomendación

La Directora General debe girar instrucciones al Jefe del Departamento Estadístico, para que proceda a elaborar el POA, que incluya metas e indicadores de gestión de conformidad con la normativa legal, a fin que sea un instrumento que permita cuantificar los avances.

#### Comentarios de la administración

En Oficio No.Ext.83/2008/DG/BASD/nr de fecha 15 de abril de 2008, el Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos manifiesta: "Las actividades señaladas como gestión corresponden a ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO, como autorizaciones de viáticos, autorizaciones de vehículos, circulares para el cierre presupuestario, instrucciones y/o directrices o revisiones a procedimientos y formularios, reuniones de trabajo para coordinación de un evento, etcétera, es decir que son procesos y actividades de gestión que se dan como inercia del trabajo diario y como es lógico, no podemos concretar, metas y cuantificar las mismas, porque serán en función de la operatividad institucional.

Habiéndose partido de la operativización del Plan Estratégico 2005-2009, en el POA 2007 del Instituto se plantea un conjunto de actividades centrales la mayoría de las cuales constituye programas con una duración de más de un año (tiene un perfil de llegada superior a un año), ante lo cual se consideró que sería de mayor beneficio presentarlas como un proceso semipermanente, dificultándose con ello la asignación de una cuantificación con unidad de medida como "Unidad", "Informe", "Porcentaje" o "con un número absoluto"; debido a que la magnitud de la actividad central citada es muy amplia, pero de gran importancia para la

institución.

Existen otras actividades centrales cuyas unidades de medida son impredecibles, por ejemplo: Promoción de la ampliación del mandato otorgado por el Decreto 129-97, Ley del Servicio Público de Defensa Penal, extendiéndose a la materia agraria, laboral y familia. En este caso pueden haber: reuniones, talleres, acuerdos interinstitucionales, conferencias, declaraciones, cabildos en el Congreso de la República, publicaciones etc. Sin embargo, a la fecha de la presente explicación, aún el Congreso de la República no ha emitido el acuerdo correspondiente, no obstante la actividad se sigue manteniendo en la planificación y para efectos de seguimiento se tiene registrada como una actividad que está en ejecución. Por otro lado existen actividades permanentes que son difíciles de cuantificar, pero si dentro del SIAF, si se asignan metas a los recursos asignados.

Situación similar presentan las demás actividades centrales, las cuales a partir del POA 2008 se están proponiendo de una manera más operativa, acompañadas de un proceso de seguimiento y evaluación trimestral."

#### **Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario de la administración manifiesta que no pueden concretar metas y cuantificarlas por ser actividades de funcionamiento y a la vez aceptan que para el año 2008 las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual, se acompañarán de un proceso de seguimiento y evaluación trimestral.

#### **Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe del Departamento de Estadística, por la cantidad de Q2,000.00.

**INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Licenciada  
Blanca Aída Stalling Dávila  
Directora General  
Instituto de la Defensa Pública Penal  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Balance General, Estado de Resultado y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos del Instituto de la Defensa Pública Penal, al 31 de diciembre de 2007, están libres de errores importantes, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad del Instituto de la Defensa Pública Penal. Como parte de obtener certeza razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte del Instituto de la Defensa Pública Penal. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

No observamos ninguna situación importante relacionada con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que consideremos deban ser comunicados en este informe.

Guatemala, 30 de mayo de 2008

## SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

De conformidad con el Acuerdo Interno A-23-2004 del Contralor General de Cuentas, con vigencia a partir del 21 de julio de 2004, se aprueba la guía denominada: "Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría" -SARA-, que incluye los procedimientos para el seguimiento de los resultados de auditorías de ejercicios anteriores, asegurando de esta manera la debida implementación de las acciones derivadas de las mismas.

La máxima autorizada de la entidad examinada, es responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, emitidos por la Contraloría General de Cuentas; y su Unidad de Auditoría Interna, es responsable de efectuar la verificación, seguimiento y registro de las acciones que se hayan dictado.

La Dirección de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, efectuó la verificación, seguimiento y registro de las acciones dictadas en los informes de auditoría y su adecuado cumplimiento por parte de la Institución.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	BLANCA AIDA STALLING DAVILA	DIRECTORA GENERAL	01/01/2007	31/12/2007
2	ADRIANA ESTEVEZ CLAVERIA	DIRECTORA DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2007	31/12/2007
3	ROLANDO JIMENEZ GODOY	JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	01/01/2007	31/12/2007
4	MARINA CONSUELO SOLIS PATZAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	01/01/2007	31/12/2007
5	HUGO VIDAL REQUENA BELTETON	JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA	01/01/2007	31/12/2007
6	REMBERTO LEONEL RUIZ BARRIENTOS	DIRECTOR DE LA DIVISION EJECUTIVA Y DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2007	31/12/2007
7	LUIS ANGEL MARTINEZ MARROQUIN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2007	31/12/2007
8	THELMA YOLANDA JUAREZ CARRILLO	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2007	31/12/2007
9	RUDIN RENE GONZALEZ LEIVA	JEFE DE SECCION DE REGISTROS Y ESTADISTICAS	01/01/2007	31/12/2007